



# Resolución Gerencial General Regional Nº 425-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 AGO 2016

#### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 933-2016-GR PUNO/ORA, Informe Nº 55-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGRDI, Informe Legal Nº 373-2016-GR PUNO/ORAJ, Informe Nº 050-2016-GR PUNO/ORAJ, Informe Nº 053-2016-GR PUNO/ORAJ, sobre aprobación de directiva regional normas para captación, utilización e información de recursos directamente recaudados en la sede central del gobierno regional puno: y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del Memorando Nº 933-2016-GR PUNO/ORA, se tiene que el titular de la Oficina Regional de Administración, ha propuesto la distribución de ingresos directamente recaudados, atendiendo al pedido de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial efectuado mediante Memorando Nº 299-2016-GR PUNO/GRPPAT, para la actualización de la Directiva Regional Captación y Utilización de los Recursos Directamente Recaudados de la Sede Central del Gobierno Regional Puno;

Que, de acuerdo al Informe Nº 55-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGRDI, el proyecto de directiva se ha actualizado en el marco de las normas legales establecidas para el efecto, y establece las normas y procedimientos para la captación, utilización e información de Recursos Directamente Recaudados, que viabilicen una correcta administración, conforme a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley anual de Presupuesto del Sector Público y Directivas de Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación de Presupuesto y demás normas sobre la materia; estableciéndose con claridad los responsables de la captación, ejecución e información de los recursos materia de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

En el marco de las facultades otorgadas por DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO y modificada por Resoluciones Ejecutivas Regionales Nº 357-2014-PR-GR PUNO y Nº 068-2016-PR-GR PUNO;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA REGIONAL № 07-2016-GOBIERNO REGIONAL PUNO, NORMAS PARA CAPTACIÓN, UTILIZACIÓN E INFORMACIÓN DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, que en un ejemplar de cinco (05) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL LA DIRECTIVA REGIONAL Nº 05-2014-GOBIERNO REGIONAL PUNO, así como la Resolución Gerencial General Regional Nº 387-2014-GGR-GR PUNO, que la aprobó.

ARTÍCULO TERCERO.- La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN será la encargada de efectuar el trámite correspondiente, para su publicación en el portal web institucional, así como de su difusión física a las instancias correspondientes y su aplicación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI GERENTE GENERAL REGIONAL

16.GGR/297





# DIRECTIVA Nº 07 -2016-GR PUNO

# NORMAS PARA CAPTACION, UTILIZACION E INFORMACION DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### I. FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos para la captación, utilización e información de Recursos Directamente Recaudados, que viabilicen una correcta administración conforme lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y Directivas de Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación Presupuestal y demás normas sobre la materia.

# II. OBJETIVOS

- 2.1. Normar los procesos de captación, utilización e información de los Recursos Directamente Recaudados, que se generen en la sede del Gobierno Regional Puno, en concordancia al marco legal vigente.
- **2.2.** Efectuar un adecuado control en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- 2.3. Establecer responsabilidades en la captación, ejecución, información y control de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

## III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.2. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 3.3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.4. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado
- 3.9. Ley N° 28693, Ley General del Sistema de Tesorería.
- 3.6. Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad.
- 3.7. Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2016.
- 3.8. Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.9. Decreto Legislativo N° 955, Ley de Descentralización Fiscal.
- **3.10.** Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias.
- **3.11.** Ordenanza Regional N° 014-2013-GRP-CRP, que modifica la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno

### **IV.ALCANCE**

Las normas contenidas en la presente Directiva, son de aplicación y cumplimiento por todos los funcionarios, servidores nombrados y personal contratado, cualquiera sea su modalidad, que laboran en la Sede Central del Gobierno Regional Puno.



No Bo

OFICINA REGIONAL DE

ADMINISTRACIÓN



#### V. VIGENCIA

La presente Directiva tiene vigencia, a partir del día siguiente de su aprobación.

#### VI. DEFINICIONES

- **6.1.** Según el clasificador de ingresos, gastos y financiamiento aprobados por la Directiva de Ejecución Presupuestaria, los Ingresos se clasifican en: Ingresos Corrientes, Ingresos de Capital, Transferencias y Financiamiento.
  - Ingresos Corrientes. Son los recursos financieros que se obtienen de modo regular o periódico, y que no alteran de manera inmediata la situación patrimonial del Estado, incluye impuestos, tasas, contribuciones, venta de bienes, prestación de servicios, rentas de la propiedad, multas y sanciones, y otros ingresos corrientes.
  - Ingresos de Capital. Son los recursos financieros que se obtienen de modo eventual entre sus características principales está la de alterar la situación patrimonial del Estado. Se incluye también la recuperación de capital colocado a préstamo.
  - Transferencias. Se considera las transferencias provenientes de las entidades públicas y privadas sin exigencia de contraprestación alguna
  - Financiamiento. Son aquellos recursos provenientes de operaciones oficiales de crédito de fuente interna y externa efectuada por el Estado, así como las garantías y asignaciones de líneas de crédito. Dentro de ellos se considera la emisión de bonos. Asimismo, se incluye saldo de balance de ejercicios anteriores que financiarán gastos en el año fiscal vigente.

#### VII. NORMAS GENERALES:

- 7.1. Constituyen Recursos Directamente Recaudados, aquellos ingresos generados por la entidad y son administrados directamente, como son las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente, incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años anteriores.
- 7.2. La recaudación de los recursos financieros es competencia exclusiva de la Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional Puno, las cuales se sustenta con documentos oficiales tales como: boletas, de venta, facturas, boletas de depósitos, notas de abono y cheques.
- **7.3.** Los Recursos Directamente Recaudados, se administran al amparo de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Anual de Presupuesto y Directivas de Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación del Proceso Presupuestario y demás normas ampliatorias y modificatorias.







- 7.4. Los ingresos captados por Recursos Directamente Recaudados ingresan a una sola cuenta, constituyéndose en un solo fondo, los cuales son controlados por la Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional Puno.
- 7.5. La Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, es responsable de la administración de los Recursos Directamente Recaudados, respecto a la captación, registro, utilización e información para la conciliación presupuestaria y financiera concordantes con el sIAF-SP y consiguiente evaluación.

## VIII. NORMAS ESPECIFICAS



- **8.1.** Constituyen Recursos Directamente Recaudados, los recursos que se obtienen por los conceptos siguientes:
  - Los recursos que se generen por la venta de bienes y/o prestación de servicios por parte de los diferentes órganos de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, los mismos que constituyen servicios divisibles e indivisibles para el contribuyente o usuarios, cuyas tasas están establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y otros.
  - El producto de las multas y sanciones.
  - Venta de bases y venta de derechos administrativos.
  - Saldo de balance de ejercicios anteriores
  - Otras fuentes de financiamiento si la normatividad legal vigente lo permite.
- **8.2.** La Unidad Ejecutora 001: Sede Puno administrará los recursos de conformidad con las normas legales vigentes y la presente Directiva.
- **8.3.** Las Unidades Operativas que dependen de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, administrarán sus recursos de conformidad a la normatividad aplicada por la Unidad Ejecutora y la presente Directiva.
- **8.4.** Los recursos generados en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados distintos a la prestación de servicios de maquinaria, serán utilizados y distribuidos de acuerdo a las prioridades institucionales, principalmente para gastos administrativos orientadas a garantizar las actividades de operación y funcionamiento de la entidad regional, en los rubros siguientes:
  - 20% para mantenimiento y reparación de los equipos ligados a la generación de dichos recursos.
  - 20% para asegurar el cumplimiento de actividades de operación y funcionamiento destinados a brindar los servicios que generan dichos recursos.





www.regionpuno.gob.pe





- 60% para gastos administrativos de la Sede Central, de acuerdo a las prioridades establecidas por la Oficina Regional de Administración.
- 8.5. Los recursos generados por la prestación de servicios de maquinaria (alquiler de maquinaria), serán utilizados y distribuidos en la forma siguiente:
  - 60% de los ingresos para atender los gastos de operación, mantenimiento y reparación de la maquinaria.
  - 40% de los ingresos para atender gastos administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional.



- 8.6. En los Proyectos Especiales: Proyecto Especial de Camélidos Sudamericanos -PECSA y Proyecto Especial Truchas Titicaca - PETT, los recursos generados por la Venta de Bienes y/o Prestación de Servicios (venta de productos agropecuarios, truchas, alevinos, entre otros) serán utilizados en la forma siguiente 70% para compra de productos y/o insumos agropecuarios y pesqueros, y el 30% para gastos administrativos del Gobierno Regional.
- 8.7. Los recursos generados por los Proyectos Especiales serán reinvertidos en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.
- 8.8. En cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2009-PR-GR PUNO, los recursos serán distribuidos en la forma siguiente:



El 80% del 60% del numeral 8.4, el 80% del 40% del numeral 8.5, así como el 80% del 30% del numeral 8.6 que corresponde a gastos administrativos, serán orientados para gastos sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de los trabajadores de la sede central del Gobierno Regional Puno que se encuentran en el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

#### IX. EXCEPCIONES



- 9.1. La venta de bienes de capital dados de baja, se efectuará previo cumplimiento del requisito de subasta pública y los recursos obtenidos se destinarán a la reposición de los mismos.
- 9.2. Otros que expresamente señale la normatividad legal vigente.

## X. PROCEDIMIENTO



- 10.1. Presupuesto de Recursos Directamente Recaudados:
  - Recursos Directamente La captación de la fuente de financiamiento de los Recaudados, deberá estar explícitamente registrado en el Presupuesto Institucional del ejercicio correspondiente, de existir mayor recaudación con respecto al presupuesto inicial, la Oficina Regional de Administración de la Unidad Ejecutora solicitará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la incorporación al presupuesto institucional.

# 10.2. Captación de Recursos Directamente Recaudados:

- La Oficina de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional Puno, o quienes hagan sus veces en las unidades operativas, efectuarán la captación de fondos por concepto de Recursos Directamente Recaudados en estricta observancia a los montos establecidos, y formularán un recibo de ingresos, los mismos que serán impresos con numeración correlativa de acuerdo a normas legales vigentes.
- Las Oficinas de Tesorería de la Sede Central o las que hagan sus veces en las Unidades Operativas, depositarán a la Cuenta Corriente de Recursos Directamente Recaudados, dentro de las 24 horas posteriores a su recaudación, bajo responsabilidad.

# 10.3. Utilización de Recursos Directamente Recaudados:

- La Unidad Ejecutora, es la responsable de la utilización de los recursos captados, debiendo atender las necesidades de cada programa, subprograma, proyecto y/o actividad.
- La Oficina Regional de Administración de la Unidad Ejecutora, es la encargada de ejecutar los gastos presupuestales, de conformidad a las normas legales vigentes y de la presente Directiva, debiendo alcanzar la información dentro de los plazos establecidos conforme lo estipula la Directiva de Ejecución Presupuestaria vigente.

# 10.4. Registro, control y utilización de Recursos Directamente Recaudados:

La Unidad Ejecutora registrará la captación y la utilización de los Recursos Directamente Recaudados, en el Módulo SIAF-SP del Sistema Integrado de Administración Financiera, con la finalidad de contar con la información actualizada que permita efectuar un adecuado control de su ejecución.

#### XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los órganos comprendidos en la Estructura Funcional Programática presentarán obligatoriamente a la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, información de fondos y su ejecución presupuestaria para su consolidación y elaboración de los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora.

# XII. PLAZOS Y RESPONSABLES EN LA REMISION E INFORMACION DE FONDOS

INFORMACIÓN	PLAZO	RESPONSABLE
Información de Fondos	05 días luego de vencido el mes de	Jefe de Unidad Ejecutora
	ejecución presupuestal	
Información de Fondos de Unidades Operativas	03 días de vencido el mes de ejecución presupuestal	Jefe de Unidad Operativa

Puno, Julio del 2016







